



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCION

EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDFM - CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO  
ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE  
NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI N°2640317

En la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, sito en José de la Torre Ugarte N° 1000 , en la SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO, siendo las 09:50 a.m. del día 15 de octubre de 2024, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-MDFM/GM, que designa a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 08-2024-MDFM - CS - SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la Contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI N°2640317”; el Presidente citó a los miembros titulares del Comité de Selección, integrado por:

Titulares:

Presidente : Ing. ISABEL CHAVEZ CARRASCO  
Miembro 1 : Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN  
Miembro 2 : Econ. YSBER MARINO MANTILLA CORREA

Siendo las 10:00 a.m. y con la asistencia de los MIEMBROS debidamente citados, se trata la siguiente agenda:

Evaluar las propuestas presentadas para el procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 08-2024-MDFM - CS - SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la Contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI N°2640317”; con un valor referencial de S/ 502,000.00 (Quinientos dos mil con 01/100 Soles); señalado de acuerdo al siguiente detalle:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 08-2024-MDFM - CS - SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la Contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2640317".

2. CONVOCATORIA:

Se procedió a la verificación en el SEACE, que las siguientes empresas se inscribieron como participantes al procedimiento en mención:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	No válido	2024-09-30 12:25:15.0
2	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Válido	2024-10-09 10:04:27.0
3	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Válido	2024-10-10 11:51:43.0
4	20440251677	BURGOS VERGARAY INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-09-28 08:43:19.0
5	20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-09-28 09:37:26.0
6	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	Válido	2024-10-10 22:47:59.0
7	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-10-03 16:15:53.0
8	20477261826	CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C.	Válido	2024-10-02 10:31:12.0
9	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	Válido	2024-10-10 23:04:02.0
10	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	Válido	2024-10-10 21:11:11.0
11	20481886300	CONSTRUCTORA CIEZA TEJADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-10-08 19:10:07.0
12	20482160132	K & F S.A.C.	Válido	2024-10-10 21:18:38.0
13	20482415220	HENRIVAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido	2024-10-09 15:23:26.0
14	20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	2024-10-10 11:05:36.0
15	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Válido	2024-09-28 02:11:57.0
16	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	Válido	2024-10-10 22:43:02.0
17	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	Válido	2024-10-01 21:50:50.0
18	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-10-05 23:45:27.0
19	20482794905	CONSTRUCTORA REYES & AMOROTO INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-10-07 16:42:39.0
20	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-09-30 12:21:42.0
21	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-10-07 21:16:30.0



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

22	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-10-02 00:09:33.0
23	20601009758	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	Válido	2024-10-10 22:46:20.0
24	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-10-03 18:34:41.0
25	20601464901	MARS CONTRATISTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Válido	2024-09-30 23:29:07.0
26	20608212575	INVERSIONES & SERVICIOS MULTIPLES SENIA E.I.R.L.	Válido	2024-09-30 14:38:33.0
27	20608596888	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.	Válido	2024-10-09 15:25:13.0
28	20610556745	LEXBER SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-09-30 15:17:33.0
29	20611436751	DACONSE S.A.C.	Válido	2024-10-09 12:42:31.0
30	20611813130	C & B CONSULTORES S.A.C.	Válido	2024-09-30 14:57:24.0
31	20611939940	MC FERRETEROS E.I.R.L.	Válido	2024-09-30 14:44:19.0
32	20612335380	DIEGUITOS CONSTRUCTOR E.I.R.L.	Válido	2024-09-30 14:47:16.0
33	20613003381	AVALOS CONSTRUCCIONES E.I.R.L	Válido	2024-09-30 14:53:51.0

**3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En el día y horario señalado en el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus propuestas (electrónica) a través de la plataforma del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
 Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDFM/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	Ejecución de Obra IOARR: ¿Renovación de pista, en el (la) calle 10 de julio entre Av. 26 de marzo y Ca. 26 de julio; Calle 8 de setiembre y 26 de julio entre CA 12 de noviembre de CA 10 de julio del distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.			
20477261826	CONSORCIO ESPERANZA	11/10/2024	11:25:56	Electronico
20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	11/10/2024	15:34:39	Electronico
20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	11/10/2024	18:50:27	Electronico
20613003381	CONSORCIO AVALOS	11/10/2024	19:05:55	Electronico
20612335380	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	11/10/2024	19:56:04	Electronico
20611813130	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	11/10/2024	20:01:46	Electronico
20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	11/10/2024	20:29:00	Electronico
20608596888	CONSORCIO NUEVO AMANECER	11/10/2024	20:39:15	Electronico
20559654397	CONSORCIO CORAL	11/10/2024	20:40:42	Electronico
20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	11/10/2024	20:41:10	Electronico
20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	11/10/2024	21:12:31	Electronico
20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	11/10/2024	21:38:27	Electronico
20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	11/10/2024	23:37:00	Electronico
20482160132	K & F S.A.C.	11/10/2024	23:55:20	Electronico

- Postor CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C con RUC N° 20477261826 (con el 29 % de obligaciones) y ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20477460357 (con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

el 71 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO ESPERANZA**, representante común, FELIX ELADIO GRADOS SALAZAR, identificado con DNI N° 18872526.

- Postor **IVAL CONTRATISTAS EIRL** con RUC N° 20482663045, representado por ING. INES VERONICA AVILA LOPEZ, identificado con DNI N° 19081946.
- Postor **OHI CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC N° 20601242932, representado por MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, identificado con DNI N° 17904071.
- Postor **AVALOS CONSTRUCCIONES EIRL**. con RUC N° 20613003381 (con el 20 % de obligaciones) y **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL.**, con RUC N° 20559825892 (con el 80 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO AVALOS**, representante común, PATRICK ANDERSSON CRUZ AVALOS, identificada con DNI N° 76082173.
- Postor **DIEGUITOS CONSTRUCTOR EIRL** con RUC N° 20612335380 (con el 25 % de obligaciones) y **CAFASA CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, con RUC N° 20477250204 (con el 75 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, representante común, MIO VEGA DIEGO FERNANDO, identificado con DNI N° 71376418.
- Postor **C&B CONSULTORES SAC**. con RUC N° 20611813130 (con el 18 % de obligaciones) y **TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS SAC – TEINGECON SAC**, con RUC N° 20603425104 (con el 82 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, representante común, ESPEJO GUZMAN CHRISTIAN MAURICIO, identificada con DNI N° 70815301.
- Postor **CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL** con RUC N° 20482604201, representado por NUNJAR ROSARIO MARTHA CAROLINA con DNI N° 44879528.
- Postor **FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC N° 20481014612 (con el 88 % de obligaciones) y **CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR SAC**, con RUC N° 20608596888 (con el 12 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO NUEVO AMANECER**, representante común, FREDDY RONALD AGREDA LOZANO, identificado con DNI N° 18152752.
- Postor **CORPORACIÓN CORAL CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC N° 20559654397 (con el 75 % de obligaciones) y **DACONSE SAC.**, con RUC N° 20611436751 (con el 25 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CORAL**, representante común, WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ, identificada con DNI N° 41406425.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

- Postor INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL con RUC N° 20481611203, representado por JORGE ALBERTO ROSARIO ARMAS con DNI N° 18023977.
- Postor SAN BERNARDO CARGO SAC con RUC N° 20481011273, representado JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE con DNI N° 18176013.
- Postor CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC con RUC N° 20482618686, representado por MELQUIADES ORTIZ GONZALES con DNI N° 03881224.
- Postor CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS SAC con RUC N° 20482617019, representado por OSCAR GIANFRANCO PLASENCIA VILLENA con DNI N° 46624886.
- Postor K&F SAC con RUC N° 20482160132, representado por KARLA FERNANDA OTINIANO PLASENCIA con DNI N° 41864844.

4. ADMISIÓN DE OFERTAS: Documentos para la admisión de las ofertas (CAPITULO II, numeral 2.2.1.1 de las bases)

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, el comité de selección procede a descargar las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisibilidad, generándose los cuadros respectivos y dando como resultado lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

	CONSORCIO ESPERANZA	IVAL CONTRATISTAS EIRL	OHI CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO AVALOS
	CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C con RUC N° 20477261826/ ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20477460357	RUC N° 20482663045	RUC N° 20601242932	AVALOS CONSTRUCCIONES EIRL. con RUC N° 20613003381 / EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL., con RUC N° 20559825892
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTO	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO PRESENTA CONFORME	NO APLICA	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
g) El precio de la oferta en SOLES y: g) El precio de la oferta en soles y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad 8.	PRESENTÓ	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	PRESENTÓ	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO
	<b>NO ADMITIDO (*)</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO (*)</b>	<b>ADMITIDO</b>



- Postor CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C con RUC N° 20477261826 (con el 29 % de obligaciones) y ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20477460357 (con el 71 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO ESPERANZA**, representante común, FELIX ELADIO GRADOS SALAZAR, identificado con DNI N° 18872526.

1. **OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C. 29%**

- Ejecución de Obra
- Administración de obra
- Responsable de la documentación del personal clave y equipamiento para firma de contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-MDFM/CS - 2DA CONVOCATORIA

- Acopia, elabora y presenta la oferta

2. **OBLIGACIONES DE ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 71%**

- Ejecución de Obra
- Administración de obra
- Aporta y asume responsabilidad a los documentos que presenta Para sustentar su experiencia en la especialidad.
- operador tributario
- Dirección técnica y gestión del contrato
- Responsable de la tramitación administrativa de la obra ante la Municipalidad.

Que de acuerdo a la directiva N° 005-2019-osce/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, la cual tiene por FINALIDAD precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades, en su punto 7.4.2 PROMESA DE CONSORCIO en su literal b) La designación

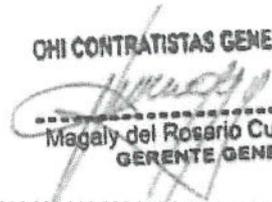
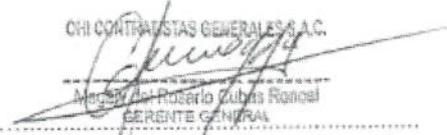
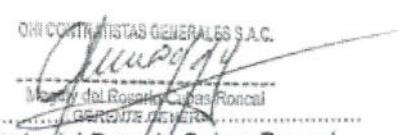


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la **conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. Por lo tanto el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.**

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, la propuesta del POSTOR CONSORCIO SE CONSIDERA NO ADMITIDO.

- Postor **OHI CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC N° 20601242932, representado por **MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL**, identificado con DNI N° 17904071.

<p>DOCUMENTO PROMESA DE CONSORCIO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDR/CS de la propuesta presentada por el proveedor OHI CONTRATISTAS GENERALES SAC</p>	<p>OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  Magaly del Rosario Cubas Roncal GERENTE GENERAL</p> <p>.....</p> <p>Consortiado 2 Magaly del Rosario Cubas Roncal DNI N° 17904071 Representante Legal de OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>
<p>ANEXO N° 02</p> <p>OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  Magaly del Rosario Cubas Roncal GERENTE GENERAL</p> <p>.....</p> <p>Magaly del Rosario Cubas Roncal Representante legal de OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>	<p>ANEXO N° 03</p> <p>OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  Magaly del Rosario Cubas Roncal GERENTE GENERAL</p> <p>.....</p> <p>Magaly del Rosario Cubas Roncal Representante legal de OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>
<p>ANEXO N° 04</p>	<p>ANEXO N° 06</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

<p>OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  Magaly del Rosario Cubas Roncal GERENTE GENERAL Magaly del Rosario Cubas Roncal Representante legal de OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>	<p>OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  Magaly del Rosario Cubas Roncal GERENTE GENERAL Magaly del Rosario Cubas Roncal Representante legal de OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</p>
---	--

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, prevé que “La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”; en ese sentido, en el presente caso, si bien podría determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica, lo cierto es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta económica del postor, determinando la no admisión de la oferta del postor, toda vez que su Anexo N° 6 “Precio de la oferta” no puede subsanarse.

- Postor AVALOS CONSTRUCCIONES EIRL. con RUC N° 20613003381 (con el 20 % de obligaciones) y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL., con RUC N° 20559825892 (con el 80 % de obligaciones), se presentan como CONSORCIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

AVALOS, representante común, PATRICK ANDERSSON CRUZ AVALOS, identificada con DNI N° 76082173, CUMPLE con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.

	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL	CONSORCIO NUEVO AMANECER
	DIEGUITOS CONSTRUCTOR EIRL RUC N° 20612335380 / CAFASA CONTRATISTAS GENERALES SAC., RUC N° 20477250204	C&B CONSULTORES SAC. RUC N° 20611813130 / TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS SAC – TEINGECON SAC, RUC N° 20603425104	RUC N° 20482604201	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20481014612 / CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR SAC, con RUC N° 20608596888
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)	NO PRESENTA CONFORME
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
g) El precio de la oferta en SOLES y:	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

g) El precio de la oferta en soles y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.				
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad 8.	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME
	NO ADMITIDO (*)	NO ADMITIDO (*)	ADMITIDO	NO ADMITIDO (*)

- Postor DIEGUITOS CONSTRUCTOR EIRL con RUC N° 20612335380 (con el 25 % de obligaciones) y CAFASA CONTRATISTAS GENERALES SAC., con RUC N° 20477250204 (con el 75 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, representante común, MIO VEGA DIEGO FERNANDO, identificado con DNI N° 71376418. **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (**firma manuscrita** o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA Comité de Selección

subsancable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, NO ES SUBSANABLE LA FIRMA EN EL ANEXO N° 05.

Por lo tanto, se señala cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, por lo tanto, el **POSTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN.**

- Postor C&B CONSULTORES SAC. con RUC N° 20611813130 (con el 18 % de obligaciones) y TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS SAC – TEINGECON SAC, con RUC N° 20603425104 (con el 82 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, representante común, ESPEJO GUZMAN CHRISTIAN MAURICIO, identificada con DNI N° 70815301. NO CUMPLE con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

subsancable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, NO ES SUBSANABLE LA FIRMA EN EL ANEXO N° 05.

Por lo tanto, se señala cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, por lo tanto, el **POSTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN.**

- Postor **CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL** con RUC N° 20482604201, representado por NUNJAR ROSARIO MARTHA CAROLINA con DNI N° 44879528. **CUMPLE** con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.
- Postor FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20481014612 (con el 88 % de obligaciones) y CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR SAC, con RUC N° 20608596888 (con el 12 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO NUEVO AMANECER**, representante común, FREDDY RONALD AGREDA LOZANO, identificado con DNI N° 18152752. **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.

<p>"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE 6 DE ENERO TRAMO AV. EGIPTO , AV. INDOAMERICA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA,DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del contrato<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Proveedor: CONSORCIO CESYCAR<ul style="list-style-type: none"><li>CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (60.00 %)</li><li>CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C. (40.00 %)</li></ul></li></ul></li></ul>	<p>ANEXO N° 05</p> <p>PROMESA DE CONSORCIO</p> <p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDFM/CS-2DA CONVOCATORIA</p>
---	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

<p>CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.</p> <p><i>Mary Gabriela Vilchez Grandes</i></p> <p>Mary Gabriela Vilchez Grandes GERENTE GENERAL</p>	<p>CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.</p> <p><i>Mary Gabriela Vilchez Grandes</i></p> <p>Mary Gabriela Vilchez Grandes GERENTE GENERAL</p> <p>MARY GABRIELA VILCHEZ GRANDES D.N.I. N° 72813152 CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C. Gerente General</p>
--	---

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, NO ES SUBSANABLE LA FIRMA EN EL ANEXO N° 05.

Por lo tanto, se señala cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

Entidad, por lo tanto, el POSTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN.

	CONSORCIO CORAL	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	SAN BERNARDO CARGO SAC	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC
	CORPORACIÓN CORAL CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC Nº 20559654397 / DAONSE SAC RUC Nº 20611436751	RUC Nº 20481611203	RUC Nº 20481011273	RUC Nº 20482618686
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
g) El precio de la oferta en SOLES y: g) El precio de la oferta en soles y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad 8.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

- Postor CORPORACIÓN CORAL CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20559654397 (con el 75 % de obligaciones) y DAONSE SAC., con RUC N° 20611436751 (con el 25 % de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CORAL**, representante común, WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ, identificada con DNI N° 41406425.

1. OBLIGACIONES DE CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. [ 75%]

- EJECUCION DE LA OBRA.
- ACOPIA, ELABORA Y PRESENTA LA OFERTA
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACION DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO PARA FIRMA DE CONTRATO
- DIRECCION TECNICA Y GESTION DEL CONTRATO.
- APORTA Y ASUME RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SUSTENTAR SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
- OPERADOR TRIBUTARIO

EL NOTARIO NO ASI DEL DOCUMENTO

2. OBLIGACIONES DE DAONSE S.A.C. [ 25%]

- EJECUCION DE LA OBRA.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Que de acuerdo a la directiva N° 005-2019-osce/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, la cual tiene por FINALIDAD precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades, en su punto 7.4.2 PROMESA DE CONSORCIO en su literal b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la **conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. Por lo tanto el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
Comité de Selección

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, la propuesta del POSTOR CONSORCIO SE CONSIDERA NO ADMITIDO.

- Postor INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL con RUC N° 20481611203, representado por JORGE ALBERTO ROSARIO ARMAS con DNI N° 18023977. POSTOR CUMPLE con la presentación de la documentación INTEGRAL del procedimiento.
- Postor SAN BERNARDO CARGO SAC con RUC N° 20481011273, representado JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE con DNI N° 18176013.

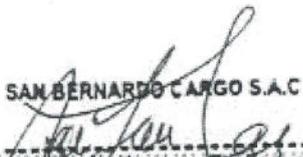
*[Handwritten marks in blue ink: a large stylized 'A' and a vertical line]*

<p>CONTRATO N° 001-2024-MDE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSÉ FELIX ALDAO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2551556</p>	<p align="center"><i>[Signature]</i> "CONSORCIO CONSTRUIRE" Julio Cesar Terrones Chafloque REPRESENTANTE COMÚN "EL CONTRATISTA"</p>
<p align="center"><b>ANEXO N° 01</b></p> <p align="center"><i>[Signature]</i> SAN BERNARDO CARGO S.A.C Julio Cesar Terrones Chafloque GERENTE GENERAL Julio Cesar Terrones Chafloque Representante Legal SAN BERNARDO CARGO S.A.C.</p>	<p align="center"><b>ANEXO N° 02</b></p> <p align="center"><i>[Signature]</i> SAN BERNARDO CARGO S.A.C Julio Cesar Terrones Chafloque GERENTE GENERAL Julio Cesar Terrones Chafloque Representante legal SAN BERNARDO CARGO SAC</p>
<p align="center"><b>ANEXO N° 03</b></p> <p align="center"><i>[Signature]</i> SAN BERNARDO CARGO S.A.C Julio Cesar Terrones Chafloque GERENTE GENERAL Julio Cesar Terrones Chafloque Representante legal SAN BERNARDO CARGO S.A.C.</p>	<p align="center"><b>ANEXO N° 04</b></p> <p align="center"><i>[Signature]</i> SAN BERNARDO CARGO S.A.C Julio Cesar Terrones Chafloque GERENTE GENERAL Julio Cesar Terrones Chafloque Representante legal SAN BERNARDO CARGO S.A.C.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

ANEXO N° 06

  
SAN BERNARDO CARGO S.A.C  
-----  
Julio César Termino Chafloque  
Representante legal  
SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, prevé que “La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”; en ese sentido, en el presente caso, si bien podría determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica, lo cierto es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

## Comité de Selección

económica del postor, determinando la no admisión de la oferta del postor, toda vez que su Anexo N° 6 "Precio de la oferta" no puede subsanarse.

Por lo tanto, se señala cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, por lo tanto, el **POSTOR NO CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN.**

- Postor CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC con RUC N° 20482618686, representado por MELQUIADES ORTIZ GONZALES con DNI N° 03881224, el postor **CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN**

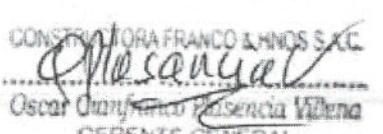
	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS SAC	K&F SAC
	RUC N° 20482617019	RUC N° 20482160132
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ (60 DÍAS CALENDARIO)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO PRESENTA CONFORME	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES y:	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

<p>g) El precio de la oferta en soles y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>		
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		
<p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad 8.</p>	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO
<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).</p>	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTA
	NO ADMITIDO (*)	NO ADMITIDO

- Postor CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS SAC con RUC N° 20482617019, representado por OSCAR GIANFRANCO PLASENCIA VILLENA con DNI N° 46624886.

<p><b>CONTRATO N° 13-2022-MDVO</b> <b>CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE</b> <b>ESPARCIMIENTO DEL A.H. SAN MARTIN DEL</b> <b>DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE,</b> <b>PROVINCIA DE PIURA - PIURA</b></p>	<p>2.  CONSTRUCTORA FRANCO &amp; HNOS SAC Oscar Gianfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL "El CONTRATISTA"</p>
<p align="center"><b>ANEXO N° 01</b></p> <p> CONSTRUCTORA FRANCO &amp; HNOS SAC Oscar Gianfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor Representante legal según corresponda</p>	<p align="center"><b>ANEXO N° 02</b></p> <p> CONSTRUCTORA FRANCO &amp; HNOS SAC Oscar Gianfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor Representante legal, según corresponda</p>
<p><b>ANEXO N° 03</b></p>	<p><b>ANEXO N° 04</b></p> <p> CONSTRUCTORA FRANCO &amp; HNOS SAC Oscar Gianfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor Representante legal o común, según corresponda</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

<p>CONSTRUCTORA FRANCO &amp; NIÑOS S.A.C. <i>Oscar</i> Oscar Chanfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor representante legal o común, según corresponda</p>	
<p>ANEXO N° 06</p> <p>CONSTRUCTORA FRANCO &amp; NIÑOS S.A.C. <i>Oscar</i> Oscar Chanfranco Plasencia Villena GERENTE GENERAL</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor representante legal o común, según corresponda</p>	

A

A

l

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección; Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

## Comité de Selección

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, prevé que “La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”; en ese sentido, en el presente caso, si bien podría determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica, lo cierto es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta económica del postor, determinando la no admisión de la oferta del postor, toda vez que su Anexo N° 6 “Precio de la oferta” no puede subsanarse.

- Postor K&F SAC con RUC N° 20482160132, representado por KARLA FERNANDA OTINIANO PLASENCIA con DNI N° 41864844.

El postor adjunta anexo N° 06

### ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores:  
COMITE DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 08-2024-MDFMCS - 2DA CONVOCATORIA  
Presente.-

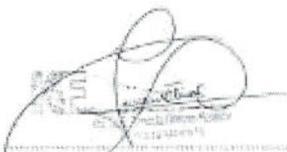
En grito dirjimo a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (SOLES)
"RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y 26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones N° 2640317	S/ 502,000.00
TOTAL	S/ 502,000.00

SOB: (QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 SOLES)

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, las costas laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos costos que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Florencia de Mora, 11 Octubre del 2024

  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Que conforme a las BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 08-2024-MDFM - CS - SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO para la Contratación de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 10 DE JULIO ENTRE AV. 26 DE MARZO Y CA. 26 DE JULIO; CALLE 8 DE SETIEMBRE Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

26 DE JULIO ENTRE CA 12 DE NOVIEMBRE Y CA 10 DE JULIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2640317".

En el punto:

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Se indica que, el procedimiento de selección se ha convocado bajo el sistema de precios unitarios, por lo que los postores deben adecuarse a dichas condiciones. En tal sentido, uno de los documentos relevantes es el Anexo N° 6 a precios unitario. Es responsabilidad de los postores utilizar el formato que corresponde, teniendo en cuenta el sistema de contratación de la convocatoria, siendo potestad del postor incluir la información necesaria para que su oferta sea válida.

El postor es el responsable de verificar que la oferta tenga los requisitos y contenido mínimo establecidos para el sistema de contratación es el postor; por lo cual la OFERTA SE TOMA COMO NO VALIDA.

**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

FACTOR DE EVALUACIÓN									
Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	PRECIO (MAX 100 PTOS)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN 10% POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE REMYPE		PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
				SOLICITA	PUNTAJE (A)	SOLICITA	PUNTAJE (B)	PRECIO + A + B	
1	20482663045	IVAL CONTRATISTAS EIRL	100	SI	10.00	SI	5.00	115.00	1
2	20482604201	CONSTRUCTOR A CODIPRO INGENIEROS EIRL	100	SI	10.00	SI	5.00	115.00	1
3	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	100	SI	10.00	SI	5.00	115.00	1
4	20482618686	CONSTRUCTOR A ANDERSON & ASOCIADOS SAC	100	SI	10.00	SI	5.00	115.00	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

5	AVALOS CONSTRUCCIONES EIRL. 20613003381 / EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL., 20559825892	CONSORCIO AVALOS	90	SI	9.00	SI	4.50	103.50	2
---	--	---------------------	----	----	------	----	------	--------	---

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los miembros titulares del Comité de Selección procedieron a calificar la oferta presentada por el postor, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación.

Según el numeral 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato. La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente."

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	IVAL CONTRATISTAS EIRL	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL
	20482663045	20482604201
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o

renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

NO CALIFICA

NO CALIFICA

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de Liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

NO CALIFICA (\*)

NO CALIFICA (\*)

**CONSTRUCTORA IVAL CONTRATISTAS EIRL**

**CONTRATO N° 01**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	RENOVACIÓN DE CALZADA UNICA EN EL(LA) CALLE EULOGIO PALACIOS DEL AA.HH VENTANILLA - CHICLAYITO EN LA LOCALIDAD LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA

**EL OBJETO DEL CONTRATO “RENOVACIÓN DE CALZADA UNICA EN LA CALLE EULOGIO PALACIOS DEL AAHH VENTANILLA – CHICLAYITO EN LA LOCALIDAD LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA no se encuentra dentro de Experiencia en obras similares DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

**CONTRATO N° 02**

2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 5 SECTOR T2, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO-LA LIBERTAD
---	--	--

Que de las bases integradas, que son las reglas definitivas que rigen el presente proceso de selección, se tiene que la acreditación se sustenta con:

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Que en el CONTRATO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 5 SECTOR T2, DISTRITO DE EL PORVENIR, anexa el CONTRATO DE CONSORCIO DE OBRA :

SEPTIMA: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES.

LA PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, ES EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CONSORCIO BARRIO 5	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	40%
R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	60%

SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE TIENEN FRENTE A LA ENTIDAD LICITANTE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, LOS OTORGANTES PARTICIPARAN CON ARREGLO A LOS PORCENTAJES ANTES ESTABLECIDOS EN CUANTO A TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES Y PERDIDAS, COMPROMISOS FINANCIEROS, FIANZAS Y GARANTÍAS, GASTOS COSTOS, PRESTACIÓN DE PERSONAL ETC QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONSORCIO BARRIO 5.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

Sobre esto último, debe quedar claro que la exigencia de dichos documentos, esto es, la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, no pueden quedar al libre albedrío del postor, sino que tratándose de documentos emitidos en el marco de las contrataciones públicas, éstos deben cumplir con las condiciones, los requisitos y, sobre todo, la información mínima, para ser considerados como tales; aspectos que se encuentran regulados en las directivas y otros instrumentos normativos que resulten aplicables.

Que el CONTRATO N° 02 presentado no se encuentra de acuerdo a la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD que establece las normas para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

**CONTRATO N° 03**

3	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - GERENCIA SUB REGION PACIFICO	CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - SALDO DE OBRA* - SNIP N° 151050
---	--	---

- ✓ **IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.** 85.00 %
  - \* RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
  - \* RESPONSABLE, ECONOMICO, FINANCIERO, TECNICO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.
  - \* APORTA EXPERIENCIA EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD.
- ✓ **D&M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** 15.00%
  - \* RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - \* APORTA EXPERIENCIA EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE CON RESPECTO A LAS UTILIDADES QUE APROJE EL NEGOCIO COMO SALDO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA, SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- \* IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L RECIBIRÁ LAS UTILIDADES A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y LA EXPERIENCIA EN PROPORCIÓN A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y ASUMIRÁ PERDIDAS, GASTOS Y/O PAGO ALGUNO.
- \* D&M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L RECIBIRÁ LAS UTILIDADES A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y LA EXPERIENCIA EN PROPORCIÓN A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y ASUMIRÁ PERDIDAS, GASTOS Y/O PAGO ALGUNO.

ASÍ MISMO, LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. EL PLAZO DEL PRESENTE CONSORCIO SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES; Y, EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA.
2. LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESEN ASUMIDO OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS.
3. LOS CONSORCIADOS CONVIENTEN QUE NO PODRÁN ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS EL CUAL PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIO.

Que lo datos detallados en el anexo de consorcio, el proveedor no asume tal cual la directiva de CONSORCIOS, la cual indica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

6.4. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley.

Por lo cual no se encuentra de acuerdo a la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD que establece las normas para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

**CONTRATO N° 04**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA AL CEMENTERIO ECOLOGICO SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA I ETAPA, con el código único N° 2446146. "
-------------------------------------	--

Que en el CONTRATO N° 014/2020-MDLH/UL, inica en su CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (75) Setenta y Cinco días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

Que en el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA AL CEMENTERIO ECOLOGICO SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - I ETAPA, CON EL CODIGO UNICO N° 2446146.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
CONTRATISTA	CONSORCIO RESUCRISTO • JA CONSTRUCCION Y LOGISTICA E.I.R.L. (RUC: 2060260392) • IVAL CONTRATISTA E.I.R.L. (RUC: 20482663045)
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO N° 014/2020-MDLH/UL
RESIDENTE DE OBRA	DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA (REG. CIP Nº. 54786)
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-MDLH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
VALOR REFERENCIAL	S/ 679,856.83 (SEISCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL CINCOCENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES) I.V.C. IGV.
MONEDRO CONTRATADO	S/ 635,057.80 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEITE CON 80/100 SOLES) I.V.C. IGV.
SISTEMA DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	21 DE DICIEMBRE DEL 2020
CONSULTORIA DE OBRA	CONSTRUCTORA COSSAID SRL (RUC: 20230294008)
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATO N° 015-2020-MDLH/UL
ORDEN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	N° 00081140
SUPERVISOR DE OBRA	ING. ARNALDO PALACIOS HUOCCA (REG. CIP Nº. 131215)

Indica 45 DÍAS CALENDARIOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

ACTA DE INICIO DE OBRA

**I. ASPECTOS GENERALES:**

- |                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| 1. Proyecto                     | : | MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA AL CEMENTERIO ECOLOGICO SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"-I ETAPA, CON EL CODIGO UNICO N° 2446146. |
| 2. Ubicación                    | : | Departamento : Piura<br>Provincia : Paíta<br>Distrito : La Huaca<br>Centro Poblado : Viviate   |
| 3. Entidad Contratante          | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  |
| 4. Contratista                  | : | CONSORCIO JESUCRISTO   |
| 5. Sistema de Ejecución         | : | A precios Unitarios  |
| 6. Valor Referencial            | : | S/ 638,856.85 (inc. IGV)   |
| 7. Monto Contratado             | : | S/ 635,057.80 ( inc. IGV)  |
| 8. Representante Común          | : | Sr. KENYI MARTIN NEVADO VALLADOLID   |
| 9. Residente de Obra            | : | Ing. DONALD EUGENIO PACHEZ FERIA (REG. CIP N° 54786)   |
| 10. Supervisor de Obra          | : | Ing. ARNALDO BALACIOS LLOCLLA (REG. CIP N° 131315)   |
| 11. Plazo de Ejecución          | : | 45 Días Calendarios  |
| 12. Fecha de entrega de Terreno | : | 21 de Diciembre de 2020  |
| 13. Fecha de inicio de Obra     | : | 26 de Diciembre de 2020  |
| 14. Fecha de Término de Obra    | : | 09 de Febrero de 2021  |

**II. DEL INICIO DE OBRA:**

Siendo a las 07:00 am del día Sábado 26 de diciembre de 2020, en el centro poblado de Viviate ubicado en el distrito de la Huaca, Provincia de Piura, Departamento de Piura, lugar donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA AL CEMENTERIO ECOLOGICO SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"-I ETAPA, CON EL CODIGO UNICO N° 2446146, se reunieron el supervisor de la Obra Ing. Arnaldo Palacios Llodola (CIP N° 131315) y Residente de Obra Ing. Donald Eugenio Pachez Feria (CIP N° 54786) y luego de constatar que se han cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado se ACORDO fijar el día 28 de Diciembre del 2020, como la Fecha de inicio de plazo contractual de ejecución de obra y siendo así se inicia...

Que en el ACTA DE INICIO DE OBRA, tenemos que los plazos difieren del CONTRATO DE OBRA, el POSTOR presenta documentación con incongruencia y contradicción en los documentos presentados en su documentación de experiencia. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

**CONTRATO N° 05**

5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE RIVA AGÜERO, TRAMO DESDE LA CALLE ASCENCIO VERGARA HASTA LA CALLE JOSE CRESPO Y CASTILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
---	--	--



**ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2021-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA

<b>OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE RIVA AGÜERO, TRAMO DESDE LA CALLE ASCENCIO VENGARA HASTA LA CALLE JOSE CRESPO Y CASTILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
<b>UBICACIÓN</b>	: SECTOR LA UNIÓN
<b>ENTIDAD</b>	: Municipalidad Distrital de El Porvenir
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	: PRECIOS UNITARIOS
<b>PROCESO DE ADJUDICACIÓN</b>	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2021-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA
<b>CONTRATISTA</b>	: EMPRESA IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC N° 20482883045
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: S/ 1'329,397.80 incl. I.G.V.
<b>MONTO CONTRATADO</b>	: S/ 1'191,003.84 incl. I.G.V.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 60 días calendario
<b>FIRMA DE CONTRATO</b>	: 02 de marzo del 2022
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERMINO</b>	: 31 de marzo del 2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	: 01 de abril del 2022
<b>FECHA DE TERMINO (Prog.)</b>	: 30 de mayo del 2022
<b>FECHA DE TERMINO REAL</b>	: 30 de mayo del 2022
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: Ing. Luis Arbelo Cerna Rondón - R. CIP N° 123512
<b>JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	: Ing. Liliana J. Sánchez Ravichagua R. CIP N° 163247

En la Provincia de Trujillo, Distrito de El Porvenir a los 27 días del mes de junio del 2022, siendo las 10:30 am se constituyó en el lugar de la obra el comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-MDEP-GM, de fecha 09 de junio del 2022, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados por la empresa contratista de la ejecución de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE RIVA AGÜERO, TRAMO DESDE LA CALLE ASCENCIO VENGARA HASTA LA CALLE JOSE CRESPO Y CASTILLO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", asimismo el comité de recepción está conformado por los siguientes integrantes:

**Política de la Entidad:**

Ing. Luis Eduardo Japay Valentzuala	Presidente de comité de recepción
Ing. Jeremy Julia Burgos Curoc	Miembro de comité de Recepción
Ing. Liliana Janet Sánchez Ravichagua	Jefe de Supervisión de Obra

En otra sede, se contó con la presencia de la **EMPRESA IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.:**

Sr. Inés Verónica Avila López	Representante Legal
Ing. Luis Arbelo Cerna Rondón	Residente de Obra

Habiéndose por incluido el Acto de VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, realizando un recorrido por toda zona de intervención, realizando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, no encontrándose ninguna observación en vista de las mismas fechas requeridas de la obra

IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.  
*[Firma]*  
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que en su documento



**Municipalidad Distrital de El Porvenir**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 512-2022-MDEP-GM**

El Porvenir, 20 de Octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I ETAPA, con código único de inversión N°2491490, con un costo final que comprende con un costo final de S/. 1,324,492.79 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 79/100 soles), que comprende el Valor Contractual valorizado ejecutado, saldo de partida 01.01, reajustes de precios por fórmula polinómica y intereses por demora en pago de valorizaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR Aprobar el pago por concepto de Reintegro por Reajuste de Precios a favor de la empresa IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L., el importe total de S/. 169,045.98 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles), previa aprobación de disponibilidad presupuestal y certificación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.** - Aprobar el pago por partida 01.01 Cartel de Identificación de la Obra 4.80 x 3.60m, a favor de la empresa IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L., por el importe de S/. 1,691.26 (Mil Seiscientos Noventa y Uno con 26/100 soles).

**ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER** a la empresa IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L., la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por concepto del valor contractual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149.4 Del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por el importe de S/. 119,100.38 (Ciento Diecinueve Mil Cien con 38/100 soles).

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la empresa contratista IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L. la presente Resolución que aprueba la Liquidación del Contrato de Obra, con las formalidades



Acti  
Ve a C

Que en el ACTA DE INICIO DE OBRA, tenemos que los plazos difieren del CONTRATO DE OBRA, el POSTOR presenta documentación con incongruencia y contradictoria en los documentos presentados en su documentación de experiencia. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

Por lo tanto, el Comité de Selección no podría tenerla en cuenta.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente LA OFERTA DEL POSTOR NO CALIFICA.

**POSTOR : CONSTRUCTORA CODIPRO**

De las experiencias presentadas se derivan los contratos:

**CONTRATO N° 01**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1, 2 Y 3 DEL SECTOR A DEL CENTRO POBLADO DE LAS DELICIAS -ZONA SUR, DISTRITO DE MOCHE, TRUJILLO, LA LIBERTA”.

Que de las bases integradas, que son las reglas definitivas que rigen el presente proceso de selección, se tiene que la acreditación se sustenta con:

Acreditación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Que el postor presenta CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO

**DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION**

**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes convienen en que la participación de las utilidades líquidas obtenidas que se obtengan de la obra se repartirán de la siguiente manera:

CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL..... 50% (Cincuenta por ciento)

INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL..... 50% (Cincuenta por ciento)

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

Sobre esto último, debe quedar claro que la exigencia de dichos documentos, esto es, la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, no pueden quedar al libre albedrío del postor, sino que tratándose de documentos emitidos en el marco de las contrataciones públicas, éstos deben cumplir con las condiciones, los requisitos y, sobre todo, la información mínima, para ser considerados como tales; aspectos que se encuentran regulados en las directivas y otros instrumentos normativos que resulten aplicables.

Que el CONTRATO N° 01 presentado no se encuentra de acuerdo a la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD que establece las normas para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

**CONTRATO N° 02**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR HUABALITO, SECTOR VIA CHOC CHOC, DISTRITO DE MOCHE – TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Que de las bases integradas, que son las reglas definitivas que rigen el presente proceso de selección, se tiene que la acreditación se sustenta con:

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Que el postor presenta CONTRATO DE CONSORCIO

**DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes convienen en que la participación de las utilidades liquidadas obtenidas que se obtengan de la obra se repartirán de la siguiente manera:

CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL.....	70% (Setenta por ciento)
INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL.....	30% (Treinta por ciento)

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.



CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS EIRL

Sobre esto último, debe quedar claro que la exigencia de dichos documentos, esto es, la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, no pueden quedar al libre albedrío del postor, sino que tratándose de documentos emitidos en el marco de las contrataciones públicas, éstos deben cumplir con las condiciones, los requisitos y, sobre todo, la información mínima, para ser considerados como tales; aspectos que se encuentran regulados en las directivas y otros instrumentos normativos que resulten aplicables. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Que el CONTRATO N° 02 presentado no se encuentra de acuerdo a la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, que establece las normas para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. Por lo cual el CONTRATO SE TOMA COMO NO VALIDO.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente LA OFERTA DEL POSTOR NO CALIFICA.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

## Comité de Selección

	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC
	20481611203	20482618686
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o

renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

NO CALIFICA

NO CALIFICA

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de Liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

NO CALIFICA (\*)

NO CALIFICA (\*)

**CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC con RUC N° 2082618686,**

**PRESENTA**



**INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
ECONOMICOSOCIAL  
"DESARROLLO Y PAZ"**

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 028-2015/DEPAZ**

**ENTRE INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
ECONOMICOSOCIAL "DESARROLLO Y PAZ" Y LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.**

Las bases integradas indican: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que el proveedor adjunta junto al CONTRATO DE OBRA, CONTRATO DE CONSORCIO Y ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, pero en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que según el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, en su punto III ACUERDO, en su numeral 1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución

Que el acta de recepción de obra

Que del acta de recepción de obra adjunta en la propuesta no se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución conforme a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, por lo tanto, no se toma en cuenta esta documentación adjunta.



INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
ECONOMICOSOCIAL  
"DESARROLLO Y PAZ"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Denominación de la Obra : "PAVIMENTACION DE CALLES Y CONSTRUCCION DE VEREDAS Y SARDINLES, EN EL DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

Contratista : CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.

Contrato : CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 028-2015/INSTITUTO DESARROLLO Y PAZ

Presupuesto Contratado : S/ 3,898,542.78 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES)

Fecha de Inicio : 25 de agosto del 2015.

Fecha de Culminación : 29 de abril del 2016.

Plazo De Ejecución : 240 días calendarios.

Estado actual : culminada

En el en el Distrito de Huachocolpa, lugar donde se ejecutó la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES Y CONSTRUCCION DE VEREDAS Y SARDINLES"

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente LA OFERTA DEL POSTOR NO CALIFICA.

**INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL**



*Municipalidad Distrital de El Porvenir*

CONTRATO N°26-2018-MDEP

PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2018-MOEP/CS-OBRAS PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ASCENCIO VERGARA, TRAMO: CA. SAN CARLOS, CA. WIRACOCCHA, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD", CON CODIGO DE INVERSION N° 245 984

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ASCENCIO VERGARA, TRAMO: CA. SAN CARLOS, CA. WIRACOCCHA, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD", CON CODIGO DE INVERSION N° 245 984, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147176565, con domicilio legal en Av. Sánchez Cerón N° 500 El Porvenir, representada por su Alcalde Dr. Ángel Paul Rodríguez Amas, identificado con DNI N° 18175275, y de la otra parte la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

Las bases integradas indican: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que el proveedor adjunta junto al CONTRATO DE OBRA, CONTRATO DE CONSORCIO Y ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, pero en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que según el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, en su punto III ACUERDO, en su numeral 1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad” en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución

Que la resolución de GERENCIA mediante la cual se aprueba la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección



MINISTERIO DE GOBIERNO LOCAL, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090-2019-MDEP-GM

El Porvenir, 10 de junio del 2019

VISTO:

El INFORME N° 247-2019-GODU-MDEPIONRG, de fecha 21 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Ódmar Nilton Rodríguez Guzmán, mediante el cual solicita aprobación de Liquidación de Obra.

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". En concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 454-2019-MDEP, de fecha 21 de mayo del presente año, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL las facultades atribuidas del Alcalde contenidas en los numerales 8), 12), 13), 19), 22), 25) y 32) del artículo 29° de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades (...)**

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1096-2018, se aprueba la actualización del expediente técnico para **RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ASCENCIÓN**

Que del RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN de obra adjunta en la propuesta no se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución conforme a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, por lo tanto, no se toma en cuenta esta documentación adjunta.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente LA OFERTA DEL POSTOR NO CALIFICA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

CONSORCIO AVALOS	
20613003381/20559825892	
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

CALIFICA

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de Liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

CALIFICA

**6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los miembros titulares del Comité de Selección procedieron a evaluar la propuesta admitida considerando el artículo 50 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, numeral 50.1 literal c) y el Artículo 74 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, para obtener el puntaje del proveedor.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE OFERTA (S/)	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PUNTAJE	REMYPE	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR PROVINCIA COLINDANTE (ANEXO 8)		
3	CONSORCIO AVALOS	S/502,000.00	90	4.5	9.00	103.50	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

- El comité de selección por unanimidad otorga la BUENA PRO Postor AVALOS CONSTRUCCIONES EIRL. con RUC N° 20613003381 (con el 20 % de obligaciones) y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL., con RUC N° 20559825892 (con el 80 % de obligaciones), se presentan como CONSORCIO AVALOS, representante común, PATRICK ANDERSSON CRUZ AVALOS, identificada con DNI N° 76082173 con el monto de S/. 502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 soles).

Se procede a publica el presente resultado en la plataforma del SEACE, conforme al calendario del procedimiento de selección.

Siendo las 15:30 horas del día 16 DE OCTUBRE de 2024, se da por finalizada la reunión, agradeciendo el Presidente a los miembros titulares la presente acta, en señal de conformidad.

  
Ing. ISABEL CHAVEZ CARRASCO  
PRESIDENTE

  
Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN  
MIEMBRO 1

  
Econ. YSBER MARINO MANTILLA CORREA  
MIEMBRO 2